

## **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA E ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

Los suscritos, Augusto Gómez Villanueva e Ismael Alfredo Hernández Deras, diputados federales de la LXV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autosuficiencia seguridad y soberanía alimentaria, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Alimentarse ha sido el principal trabajo de la especie humana desde tiempos remotos. En el contacto con la naturaleza, inventamos primero la agricultura y después organizamos la sociedad en asentamientos estables para poder obtener los satisfactores que nos han hecho falta.

No debemos olvidar que, en América, y particularmente en el territorio de lo que hoy es México, los pueblos mesoamericanos cultivaron y modificaron las plantas hasta lograr una diversidad de alimentos y conseguir que estos fueran nutritivos, que sustentaran adecuadamente la vida y entonces, sus tribus y sociedades se tornaron sedentarias y crearon ciudades estado y poblaciones en las que se aseguró la alimentación con el trabajo común y la distribución equitativa.

El comercio vino después, la distribución social de los alimentos se hizo en grandes mercados que se ocuparon del trueque y la venta y luego, el tributo conseguido mediante la guerra concentró los satisfactores en los pueblos vencedores. La naturaleza en el cumplimiento de sus ciclos provocó escasez y hambre periódicamente a lo largo de centurias que trajeron catástrofes sociales, la última de las cuales, combinada con la guerra civil provocó hambre justamente hace cien años, en 1919.

Para enfrentar las crisis periódicas y evitar el hambre consecuencia de ellas, en el país se habían inventado los graneros, las trojes, los pósitos, las alhóndigas, los depósitos financiados, luego se legisló para evitar que comerciantes sin conciencia especularan elevando los precios de los alimentos, ejecutamos la Reforma Agraria más extensa de la historia y democratizamos la propiedad de la tierra para evitar su concentración y eludir la causa que en la raíz de los hechos provocaba el acaparamiento de los alimentos y la especulación que tanto dañó a la especie humana.

Al mismo tiempo investigamos las complejidades de la producción de alimentos, construimos el sistema hidráulico que se concatena con la producción, que configuró toda una estructura productiva al campo, financiamos la revolución verde, creamos escuelas prácticas de agricultura, universidades agrarias y centros de reproducción para ganado, un sistema de financiamiento y la organización de los campesinos productores, así como la de otros productores del sector privado.

Instruimos las empresas públicas para regular los abusos de eso que hoy conocemos por mercado, como fueron la Compañía Exportadora e Importadora de Granos (Ceimsa), que fue el antecedente de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (Conasupo), que agrupó a diversas entidades públicas para la distribución de alimentos (Diconsa), para el abasto social de leche (Liconsa) y para el acopio y almacenamiento de granos (Boruconsa), todo ello buscando lograr que nuestro pueblo se alimentase suficiente y sanamente.

El avance del mercado nos llevó a sustituir e incluso desaparecer instituciones, reemplazar producción interior y abandonar cultivos y tierras productivas, privilegiar la producción de artículos agropecuarios de exportación con capital intensivo, para aprovechar la ventaja comparativa que la ubicación geográfica nos ofrece, lo cual, ha colocado a la producción nacional de alimentos principalmente de frutas y hortalizas para la población en desventaja, desnaturalizando las técnicas y modos de alimentarse más allá de lo saludable llevando a la población y particularmente, al pueblo con menores recursos a una subalimentación que exige re examinar el rumbo y modificar los caminos.

En la actualidad los más grandes problemas que enfrenta nuestro país y que no son exclusivos de México, tienen que ver con el hambre y la pobreza, esta condición internacional llevó a que, en 1945 se creara la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (ONUAA, mejor conocida como FAO por sus siglas en inglés), como una agencia especializada de las Naciones Unidas que lidera los esfuerzos internacionales para vencer el hambre, con el objetivo de lograr la seguridad alimentaria para todos y asegurarnos de que las personas tengan acceso regular a suficientes alimentos de alta calidad para llevar una vida activa y saludable, así como, de erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Actualmente ésta agencia cuenta con 194 Estados miembros, que trabaja en más de 130 países en todo el mundo, entre ellos México. Y es esta organización, la que desde 1974 comenzó a informar sobre la magnitud del hambre en el mundo.<sup>1</sup>

Ante la inminente necesidad de poner fin a la pobreza, proteger al planeta y mejorar las vidas y perspectivas de las personas en el mundo, en septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), definió y adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un compromiso común que involucra un plan de acción en respuesta a los principales desafíos del mundo; esta agenda plantea 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas, que comprenden las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo, en el cual el poner fin al hambre en el mundo, se encuentra como segunda prioridad.<sup>2</sup>

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), destaca que “cerca de 690 millones de personas padecen hambre, es decir, el 8.9% de la población mundial (un aumento de unos 10 millones de personas en un año y 60 millones en cinco años)” y que “de tener en cuenta el número total de personas afectadas por la inseguridad alimentaria moderada o grave, unos 2,000 millones de personas en el mundo no disponían de acceso regular a alimentos inocuos, nutritivos y suficientes en 2019” Por lo que, el compromiso de cada Estado miembro de dicha organización, los obliga a encaminarse de manera acelerada a la implementación de políticas públicas que contribuyan con la disminución de este grave problema.

Cabe destacar que, a nivel global, los grandes esfuerzos internacionales encaminados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se vieron drásticamente disminuidos a consecuencia de la pandemia mundial de COVID-19, por lo que, los índices de personas que padecen hambre en México y el mundo han aumentado. Otro elemento de preocupación tiene que ver con que, del total de las personas en el mundo que se encuentran en esta condición, alrededor de 135 millones de personas padecen hambre severa y casi 250 millones de personas podrían encontrarse al borde de la hambruna.<sup>3</sup>

Para entender mejor el espíritu de esta propuesta de reforma, vale la pena partir de los conceptos fundamentales, con el objetivo de permitir al legislador contar con mayores elementos para su discusión y análisis.

El primer gran concepto tiene que ver con el **hambre**, la FAO, señala que el hambre es “una sensación física incómoda o dolorosa, causada por un consumo insuficiente de energía alimentaria. Se vuelve crónica cuando la persona no consume una cantidad suficiente de calorías (energía alimentaria) de forma regular para llevar una vida normal, activa y saludable”.<sup>4</sup> Mientras que, la **subalimentación o hambre crónica** es la incapacidad de las personas para consumir alimentos suficientes para satisfacer las necesidades de energía alimentaria. Por su parte, la **hambruna**, es definida conceptualmente por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), como

“aquella situación en la que una comunidad, país o región no puede acceder a una dieta básica para su supervivencia”.

En cuanto al concepto de **Autosuficiencia Alimentaria** propuesto por el Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México, se define como: la capacidad del Estado para garantizar la producción de la mayoría de los alimentos que precisa la población para satisfacer sus necesidades alimentarias mínimas.<sup>5</sup>

La FAO, define a la **inseguridad alimentaria** como la carencia de una persona al acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normales y para llevar una vida activa y saludable.

Es importante resaltar el trabajo que realiza la FAO, pues ha logrado medir el grado de inseguridad alimentaria utilizando como indicador, la escala de experiencia de inseguridad alimentaria, esto permite categorizar los grados de inseguridad alimentaria en el mundo, se entiende que una persona se encuentra en:

- **Inseguridad alimentaria o inseguridad alimentaria leve**, cuando existe incertidumbre acerca de la capacidad de obtener alimentos;
- **Inseguridad alimentaria moderada**, cuando no tiene los recursos suficientes para llevar una dieta saludable, cuando tiene incertidumbre acerca de la capacidad de obtener alimentos y probablemente se salte alguna comida o se quede sin alimentos ocasionalmente, esto significa que, existe una inseguridad alimentaria cuando se pone en riesgo la calidad de los alimentos y la variedad de los alimentos se encuentra comprometida o bien, cuando se reduce la cantidad de alimentos; e
- **Inseguridad alimentaria grave**, cuando no se consume alimentos durante un día o más veces durante el año.<sup>6</sup>

La Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (FIES), es el instrumento mediante el cual se ha monitoreado el hambre a nivel mundial y la fuente de los datos ofrecidos en párrafos anteriores.

En este sentido, la FAO, en 2006 precisó la existencia de **Seguridad Alimentaria**, “cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana”. Esta definición le otorga una mayor fuerza a la índole multidimensional de la seguridad alimentaria e incluye “la disponibilidad de alimentos, el acceso a los alimentos, la utilización biológica de los alimentos y la estabilidad de los otros tres elementos a lo largo del tiempo”.<sup>7</sup>

Mientras que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 3, fracción XXVIII, define a la **Seguridad Alimentaria** como “*El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población*”.

Para este punto, debemos poner a la vista dos considerandos, el primero tiene que ver con la cantidad de personas en México que padecen hambre, y el segundo considerando tiene que ver con el gasto corriente de los hogares mexicanos.

En cuanto a la cantidad de personas que padecen hambre, podemos resaltar que se ha incrementado considerablemente en los últimos años. De acuerdo con datos ofrecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), sobre la Medición Multidimensional de la Pobreza, y con relación al número de personas en los componentes de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, según entidad federativa, 2016 – 2020, se indica que:

- En 2020, solamente alrededor de 73.2 millones de personas en el país se encontraron en una situación de Seguridad Alimentaria, esto es, alrededor de un millón de personas menos respecto a 2018, mientras que;
- Alrededor de 53.4 millones de personas se ubicaron en algún grado de Inseguridad Alimentaria en 2020, de las cuales:
  - Cerca de 27.2 millones de personas padecieron inseguridad alimentaria leve; principalmente en los estados de México, Veracruz, la Ciudad de México, Puebla y Chiapas.
  - Un poco más de 16 millones de personas padecieron, inseguridad alimentaria moderada; en las primeras posiciones se encuentran los estados de México, Veracruz, Puebla, Ciudad de México y Guanajuato.
  - Alrededor de 10.2 millones de personas padecieron Inseguridad Alimentaria Severa. Los estados que registran mayores índices son México, Veracruz, Puebla, Guanajuato y Tabasco.<sup>8</sup>

En cuanto al gasto de los hogares mexicanos, de acuerdo a cifras de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares en 2020, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el gasto corriente monetario promedio de los hogares mexicanos es de 29,910 pesos trimestrales, lo que se traduce en que, los hogares mexicanos gastan en promedio 9,970 pesos mensuales, de los cuales, en promedio destinan 3,774 pesos solo al rubro de Alimentos y Bebidas, es decir, los hogares destinan el 37.8 por ciento de su gasto corriente monetario a la adquisición de alimentos y bebidas, siendo el rubro de mayor gasto en los hogares mexicanos, el resto se distribuye en otros rubros como, transporte y comunicaciones, vivienda y servicios, cuidados personales, educación y esparcimiento, limpieza y cuidados de la casa, salud, vestido y calzado.<sup>9</sup>

En cuanto a la definición de **Soberanía Alimentaria**, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 3, fracción XXXIII, la define como “La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional”. Mientas que, en las conclusiones del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria, llevado a cabo en La Habana, Cuba, en septiembre 2001, se establece que la **Soberanía Alimentaria**, es el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental.<sup>10</sup>

Este concepto se ve enriquecido por las conclusiones vertidas en el documento: Seis Pilares sobre la Soberanía Alimentaria (The Six Pillars of Food Sovereignty) realizado en la reunión de Nyéléni, en 2007, en el cual la soberanía alimentaria descansa sobre seis pilares:

### 1. Se enfoca en alimentos para las personas:

- Pone la necesidad de alimentos de las personas en el centro de las políticas.
- Insiste en que la comida es más que una simple mercancía.

La soberanía alimentaria coloca el derecho a una alimentación suficiente y saludable y a alimentos culturalmente apropiados para todos los individuos, pueblos y comunidades, incluidos aquellos que están hambrientos, bajo ocupación, en zonas de conflicto y marginados. Pone en el centro la alimentación, la agricultura, políticas ganaderas y pesqueras; y rechaza la proposición de que la comida es sólo otra mercancía o componente para la agroindustria internacional.

## **2. Valora a los Proveedores de Alimentos:**

- Apoya medios de vida sostenibles.
- Respeta el trabajo de todos los proveedores de alimentos.

La soberanía alimentaria valora y apoya las contribuciones y respeta los derechos de las mujeres y hombres, campesinos y pequeños productores de agricultura familiar, pastores, pescadores artesanales, habitantes de los bosques, los pueblos indígenas y la pesca artesanal, incluidos los migrantes, que cultivan, cosechan y procesan alimentos y, rechaza las políticas, acciones y programas que los menosprecian, amenazando sus medios de subsistencia.

## **3. Ubica los sistemas alimentarios:**

- Reduce la distancia entre los proveedores de alimentos y los consumidores.
- Rechaza el dumping y la ayuda alimentaria inapropiada.
- Se resiste a depender de corporaciones irresponsables.

La soberanía alimentaria considera proveedores de alimentos cercanos a los consumidores; pone a los proveedores y consumidores en el centro de la toma de decisiones sobre los alimentos en cuestión; protege a los proveedores de alimentos del dumping en mercados locales, así como, a consumidores de recibir alimentos de mala calidad, poco saludables, o contaminados con Organismos Genéticamente Modificados; y resiste estructuras de gobernanza, acuerdos y prácticas que dependen y promueven prácticas insostenibles e inequitativas del comercio internacional, dando poder a las comunidades alejadas.

## **4. Pone el control localmente:**

- Pone el control en manos de los proveedores locales de alimentos.
- Reconoce la necesidad de habitar y compartir territorios.
- Rechaza la privatización de los recursos naturales.

La soberanía alimentaria coloca el control sobre el territorio, la tierra, pastoreo, agua, semillas, ganado y poblaciones de peces por parte proveedores locales de alimentos y respeta sus derechos; quienes pueden usarlos y compartirlos de manera social y ambientalmente sostenible conservando la biodiversidad; reconoce que los territorios usados por comunidades locales ancestralmente, que a menudo cruzan fronteras geopolíticas y buscan garantizar sus derechos para habitar y utilizar sus territorios; promueve la interacción positiva entre proveedores de alimentos en diferentes regiones, territorios y regiones, que ayuden a resolver problemas internos o conflictos con autoridades locales y nacionales y, rechaza la privatización de los recursos naturales a través de leyes, contratos comerciales y regímenes de derechos de propiedad intelectual.

## **5. Desarrolla conocimientos y habilidades:**

- Se basa en el conocimiento tradicional.
- Usa la investigación para apoyar y transmitir este conocimiento a las generaciones futuras.

- Rechaza las tecnologías que socavan o contaminan los sistemas alimentarios locales.

La soberanía alimentaria se basa en las habilidades y conocimiento de los proveedores de alimentos y las organizaciones que conservan, desarrollan y gestionan sistemas localizados de producción y cosecha de alimentos, desarrollan sistemas de investigación apropiados para apoyar y transmitir esta sabiduría a las futuras generaciones; rechazando tecnologías que socavan, amenazan o contaminan los recursos naturales, por ejemplo, la ingeniería genética.

## **6. Trabaja con la naturaleza:**

- Maximiza las contribuciones de los ecosistemas.
- Mejora la resiliencia.
- Rechaza el uso intensivo de energía, monocultivos y, métodos industrializados o destructivos.

La soberanía alimentaria utiliza los aportes de la naturaleza mediante diversas técnicas agroecológicas, con métodos de producción de bajo uso de insumos externos y cosechas que maximicen la contribución de los ecosistemas y que mejoren la resiliencia y adaptación, especialmente frente al cambio climático; busca sanar el planeta para que el planeta nos sane; y rechaza métodos que dañan las funciones benéficas de los ecosistemas, que dependen de monocultivos que requieren grandes cantidades de energía, ganadería intensiva, prácticas pesqueras destructivas y otros métodos de producción industrializados, que dañan la medio ambiente y contribuyen al calentamiento global.

México tiene una larga trayectoria como país dependiente de alimentos pese a que, el campo mexicano es un sector económico estratégico para el país, como en muy pocos lugares del mundo, más de la mitad del territorio rural es de propiedad social, existen más de 32,000 ejidos y comunidades; los campesinos son dueños de casi cien millones de hectáreas, incluidas campesinas líderes, a quienes hace falta impulsar más su visión, sus aportaciones y su plena inclusión en las decisiones del sector. Más de 29,000 núcleos agrarios tienen actividad agrícola, más de 25,000 tienen actividad ganadera, y más de 3,000 tienen actividad forestal. Hay también más de 1,700 núcleos con actividad pesquera, 1,700 núcleos con actividad artesanal y cerca de 1,000 núcleos agrarios con actividad turística.<sup>11</sup> Además, de acuerdo con datos del Registro Agrario Nacional (RAN) solo el 25 por ciento de los títulos agrarios del sector rural, están a nombre de mujeres.

Una de las causales de la extrema desigualdad de nuestro país se debe al abandono del campo, la alternancia ha originado una ruptura programática de los objetivos básicos de la revolución, que se sustentan no solo en el reparto de la tierra, sino, en la autosuficiencia alimentaria y su gradual modernización, para lograr que la producción campesina y de los pequeños propietarios propiciasen la producción suficiente de alimentos para el mercado interno y con excedentes para la exportación, con el consecuente incremento de la calidad de vida de los productores.

La reforma agraria y agrícola, eran políticas de estado que fueron interrumpidas por los efectos de una alternancia que se agravó por el fenómeno de la apertura comercial y los efectos del cambio climático.

La entrada de México a la globalización nos enfrentó a grandes desafíos, sobre todo después de la suscripción del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), con el cual, el enfoque de nuestro país se dirigió hacia una agricultura de exportación que se acompañó con la desaparición gradual de las instituciones de apoyo a la producción, como fueron las destinadas a la producción de semillas y fertilizantes, el otorgamiento de crédito y la asistencia técnica. Aunado al proceso de privatización de la propiedad social y la disminución en el acceso social a

la tierra. Por otra parte, seguimos careciendo de un plan de políticas transexenales de apoyo al campo, que consideren la apertura de distritos de riegos, la construcción de infraestructura de comunicación, la conservación y restauración de suelos, el uso eficiente del agua, desarrollo de la investigación agropecuaria, forestal y pesquera, para el desarrollo social de los campesinos.

El escenario actual para el campo mexicano es sumamente complejo, debido a la diversidad regional, climática, étnica y cultural de nuestro país, acompañado de la incertidumbre que vive por el abandono institucional, por lo que es imperante que seguridad y soberanía alimentaria se consagren como un objetivo estratégico y de obligación del Estado, para garantizar la autosuficiencia permanente y oportuna de alimentos sanos y culturalmente apropiados para las personas, comunidades y pueblos nacionales.

Ante la reducción del 47 por ciento del presupuesto de la secretaría encargada de atender los temas del sector primario que implicaron la eliminación de programas productivos, se ha vuelto prácticamente inalcanzable tanto la autosuficiencia alimentaria como la seguridad y soberanía alimentaria. Esto debido al incremento en la importación de productos básicos como el maíz, que tan solo en el primer trimestre de 2022, ha aumentado su compra hasta en un 25 por ciento en comparación con el año anterior.

Las sequías afectaron hasta en un 80 por ciento el territorio nacional ocasionando que sólo el 40 por ciento de las presas en el país tengan más de la mitad de su capacidad, es decir, de las más de 200 presas en el país solo 108 tienen más de la mitad de su capacidad, 23 tiene menos del 50 por ciento y 7 tienen menos del 20 por ciento de su capacidad, sin dejar de mencionar la falta de mantenimiento de la obra hidráulica, que tiene como consecuencia inundaciones y un indiscriminado uso de los recursos hidráulicos, que se agrava con el aprovechamiento irracional del agua para riego y consumo doméstico en las ciudades.<sup>12</sup> En 2021, hasta en tres cuartas partes del territorio nacional hubo una falta de lluvias y más de la mitad alcanzó la situación de sequía extrema.

El 76 por ciento del uso de agua se destinan para actividades agropecuarias mientras que el 14 por ciento es para consumo humano y actividades industriales, el agua a pesar de ser considerada como un derecho humano, ha sido destinada para su comercialización a través de las industrias refresqueras y de agua embotellada de alta especulación. Sin planeación estratégica el presente y futuro del país en materia agroalimentaria se ve sumamente comprometido.

Otro elemento a considerar, es la pérdida de la materia orgánica de los suelos, que debe estar en niveles de 5 por ciento y que actualmente solo se encuentra en promedios de 1 por ciento. Se perdieron microorganismos del suelo, que descomponen la materia orgánica para hacerla disponible para los cultivos.<sup>13</sup>

Por lo que además de focalizar la atención en el cuidado de agua, es menester recuperar el suelo, debemos reponer la materia orgánica, y con ello, restaurar el microbiota y la fertilidad de las tierras agrícolas y la conservación de la diversidad de plantas y sus variedades nativas y criollas.

La globalización ha generado una interdependencia importante en cada región del país, por ello es que externalidades como el conflicto armado entre Ucrania y Rusia tienen consecuencias en el país. Hemos llegado a una interdependencia que, además, de los fenómenos climáticos, sociales y geopolíticos tienen una repercusión en la alteración de las cadenas de producción y comercialización de productos agrícolas e insumos.

Actualmente hay una mayor demanda de apoyo que llega a los escritorios de las oficinas del sector agroalimentario por el uso de fertilizantes. Por lo que, para lograr la autosuficiencia alimentaria, se requiere de una agricultura más productiva, inclusiva y sustentable. Prueba de ello es que México importa más del 65 por ciento de los fertilizante y con ello la demanda se ha incrementado en las zonas temporalearas y a su vez, porque la agricultura de exportación mantiene su vínculo en la cadena que origina ese tipo de cultivos en una organización transnacional,

poniendo luces rojas en la necesidad de definir la soberanía, ya que la dependencia de uno o varios países productores de los granos alimenticios e insumos, nos lleva a un desajuste en el mercado, elevando los costos de producción, que nos pone en desventaja ante los países que tienen tecnologías, apoyos y clima que les permite una mayor productividad. Lo anterior requiere también que apoyemos a las instituciones tecnológicas y científicas para elevar la productividad de las unidades de producción rural nacionales.

Es fundamental que se siga apoyando a los productores rurales y hacer un esfuerzo para que sea extensivo en las 32 entidades federativas del país. Es proveniente del campo, la mano de obra que más se desplaza hacia Estados Unidos de América en busca de trabajo, o bien emigra a las ciudades o encuentra como único recurso de sobrevivencia su incorporación al crimen organizado.

El fortalecimiento del mercado interno debe comenzar por apoyos a los productores. El incremento de los precios de la canasta básica la cual, se ha incrementado hasta en un 20 por ciento en los últimos años; en lo que va del año la inflación se ubica en niveles del 7.45 por ciento, originando una crisis económica que ha lastimado los bolsillos de millones de mexicanos.

Por todo lo expuesto, se hace necesario establecer en nuestra Carta Magna una enunciación de la autosuficiencia, Seguridad y de la Soberanía Alimentaria, que permitan la suficiencia de nuestra producción agropecuaria, pesquera y acuícola, con la finalidad de que los mexicanos hagamos efectivo el derecho humano a la alimentación, toda vez que es un tema pendiente de la Justicia Social que buscaron los revolucionarios del siglo pasado y que no se concretó en el texto de nuestra Constitución de 1917.

En efecto, nuestra Constitución social de 1917, estableció el modelo del Estado Social de Derecho que, por cierto, fue una aportación de México para el mundo adoptado por muchas naciones como un paradigma del que se desagrega el derecho agrario, el derecho al trabajo, la seguridad social, el medio ambiente sano, etcétera. De modo que, es menester que todo aquel derecho en beneficio de las colectividades más desprotegidas como los campesinos, los trabajadores, los indígenas y todas esas personas que han sido explotadas por el poder del dinero y de las grandes empresas del capitalismo y, hoy del neoliberalismo, se vean amparadas por disposiciones constitucionales.

Es urgente retomar el rumbo social por el que luchó Emiliano Zapata, Francisco Villa, Ricardo Flores Magón y Luis Cabrera, los trabajadores, los campesinos, los mineros, y en general todos aquellos que sentaron las bases del Estado Social de Derecho.

Es necesaria una Política de Estado para la Autosuficiencia, Seguridad y Soberanía Alimentaria, como un objetivo nacional y un principio paradigmático, por lo que debe tener un carácter de prioritario y estratégico con la finalidad de hacer efectivo el derecho humano a la alimentación.

Si bien es cierto, que tenemos los conceptos de Seguridad Alimentaria en la fracción XXVIII y de Soberanía Alimentaria en la fracción XXXIII del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que a letra dicen:

“Seguridad Alimentaria. El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población”; y “Soberanía Alimentaria. La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional.”

También es importante considerar lo contenido en los artículos 178, 179, 180 y 182, del mismo ordenamiento:

**Artículo 178.** El Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional.

**Artículo 179.** Se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades, adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, los siguientes:

I. Maíz;

II. Caña de azúcar;

III. Frijol;

IV. Trigo;

V. Arroz;

VI. Sorgo;

VII. Café;

VIII. Huevo;

IX. Leche;

X. Carne de bovinos, porcinos, aves; y

XI. Pescado.

**Artículo 180.** El Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de esta Ley, deberá conducir su política agropecuaria a fin de que los programas y acciones para el fomento productivo y el desarrollo rural sustentable, así como los acuerdos y tratados internacionales propicien la inocuidad, seguridad y soberanía alimentaria, mediante la producción y abasto de los productos señalados en el artículo anterior.

**Artículo 182.** Las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza, impulsando la integración de las cadenas productivas de alimentos.

La libre determinación en materia de producción, abasto y acceso de alimentos, así como las medidas y la promoción a que hace referencia la legislación no son suficientes para una verdadera “Autosuficiencia”, “Seguridad Alimentaria” y “Soberanía Alimentaria”, objetivos que refuerzan el deber del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de acuerdo con el artículo 4º Constitucional, por lo que, consideramos fundamental su enunciación en el texto constitucional y convertirlas en principios de nuestra Nación.

Por todo ello, proponemos reformar el artículo 27 Constitucional, para establecer la Autosuficiencia, Seguridad y Soberanía Alimentaria; establecer su carácter prioritario y estratégico, y; finalmente, otorgar al Congreso de la Unión la facultad de legislar en la materia, por lo que también se propone adicionar una fracción XXXI al artículo 73 constitucional, recorriéndose el texto de la actual fracción a una nueva XXXII.

Una vez que hemos expuesto los argumentos en que se sustenta la presente iniciativa, a continuación, mostramos el cuadro comparativo entre la ley vigente y el texto propuesto:



**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>Artículo 27.</b> La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.</p>	<p><b>Artículo 27.</b> La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:</p>	<p>La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:</p>
<p>I. a la XIX. ...</p>	<p>I. a la XIX. ...</p>
<p>XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.</p>	<p>XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.</p>
<p>El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto</p>	<p>El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el</p>

<p>suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.</p>	<p>abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, <b>que permitan alcanzar su producción suficiente y con ello lograr la Autosuficiencia, Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria de la Nación.</b></p>
<p><b>Artículo 73.</b> El Congreso tiene facultad: I. a la XXIX-Z. ...</p> <p>XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución, y</p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p>XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.</p>	<p><b>Artículo 73.</b> El Congreso tiene facultad: I. a la XXIX-Z. ...</p> <p>XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;</p> <p><b>XXXI. Para expedir la legislación necesaria en materia de Derecho a la Alimentación, Autosuficiencia, Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria; y</b></p> <p>XXXII. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.</p>

En virtud de lo anterior y considerando que ha sido debidamente fundada y motivada esta iniciativa, y que debe ser prioridad revalorar y reflexionar sobre cómo abordar los factores que provocan una situación nacional e internacional de inseguridad alimentaria y desnutrición global, para enfrentar los grandes desafíos del campo mexicano, como son: la pobreza extrema, la inseguridad alimentaria, la migración, el calentamiento global, la intranquilidad social, el acceso a servicios de protección de la salud y educativos, la falta de oportunidades de empleo y la certidumbre en las políticas públicas para alentar la producción, innovación, productividad y competitividad con sostenibilidad, presentamos ante esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad y soberanía alimentaria**

**Único:** Se reforma el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 27, y la fracción XXX del artículo 73; se adiciona la fracción XXXI del artículo 73 y se recorre el contenido actual de dicha fracción, para ser la fracción XXXII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 27.** La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

...

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

I. a la XIX. ...

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, **que permitan alcanzar su producción suficiente y con ello lograr la Autosuficiencia, Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria de la Nación.**

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a la XXIX-Z. ...

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;

**XXXI. Para expedir la legislación necesaria en materia de Derecho a la Alimentación, Autosuficiencia, Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria; y**

**XXXII.** Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

**Segundo.** El Congreso de la Unión deberá legislar en materia de Derecho a la Alimentación, Autosuficiencia, Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria a más tardar en 180 días hábiles a partir de su entrada en vigor del decreto.

## **Notas**

1 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, disponible en: <https://www.fao.org/about/en/>, consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

2 FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. 2020. Versión resumida de El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2020. Transformación de los sistemas alimentarios para que promuevan dietas asequibles y saludables. Roma, FAO.

<https://doi.org/10.4060/ca9699es> , consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

3 Ibídem

4 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, disponible en: <https://www.fao.org/hunger/es/>, consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

5 Iniciativa de la Senadora Ana Lilia Rivera, coordinadora del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México. LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.

6 Ibídem

7 Gordillo Gustavo; Méndez Jerónimo Obed; Seguridad y Soberanía Alimentaria (Documento base para discusión), FAO 2013, disponible en: <https://www.fao.org/3/ax736s/ax736s.pdf>

Consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

8 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Medición multidimensional de la pobreza, cuadro 25F, Porcentaje y número de personas en los componentes de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, según entidad federativa, 2016 – 2020; disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE\\_pobrez\\_a\\_2020.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobrez_a_2020.aspx) , consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

9 Inegi, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares 2020 (ENIGH), 28 de julio de 2021, disponible en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020\\_ns\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados.pdf) , consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

10 Fórum Mundial sobre Soberanía Alimentaria; Declaración Final de Foro Mundial Sobre Soberanía Alimentaria, La Habana, Cuba, 7 de septiembre de 2001, disponible en:

[https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/ECOS%20CDV/Bolet%C3%ADn%204/dec\\_final\\_foro.pdf](https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/ECOS%20CDV/Bolet%C3%ADn%204/dec_final_foro.pdf) , consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

11 Registro Agrario Nacional, Catálogo de núcleos agrarios de la propiedad social, disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/catalogo-de-nucleos-agrarios-de-la-propiedad-social> consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

12 Cantú César Augusto, Ayúdanos Tlálloc. Conagua reporta que casi la mitad de México padece sequía; El Financiero; 04 de abril de 2022, disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/04/04/ayudanos-tlaloc-conagua-reporta-que-casi-la-mitad-de-mexico-padece-sequia/outputType=amp>, consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

13 Ibídem.

## Fuentes consultadas

• Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, disponible en: <https://www.fao.org/about/en/> , consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

• FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. 2020. Versión resumida de El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2020. Transformación de los sistemas alimentarios para que promuevan dietas asequibles y saludables. Roma, FAO.

<https://doi.org/10.4060/ca9699es> , consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

• Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, disponible en: <https://www.fao.org/hunger/es/>, consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

• Gordillo Gustavo; Méndez Jerónimo Obed; Seguridad y Soberanía Alimentaria (Documento base para discusión), FAO 2013, disponible en: <https://www.fao.org/3/ax736s/ax736s.pdf> , consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

• Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Medición multidimensional de la pobreza, cuadro 25F, Porcentaje y número de personas en los componentes de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, según entidad federativa, 2016 – 2020; disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE\\_pobreza\\_2020.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx) consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

• Inegi, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares 2020 (ENIGH), 28 de julio de 2021, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020\\_ns\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados.pdf), consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

• Food Secure Canadá; The Six Pillars of Food Sovereignty Developed at Nyéléni 2007, disponible en:

[https://foodsecurecanada.org/sites/foodsecurecanada.org/files/SixPillars\\_Nyeleni.pdf](https://foodsecurecanada.org/sites/foodsecurecanada.org/files/SixPillars_Nyeleni.pdf) , consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

• Registro Agrario Nacional, Catálogo de núcleos agrarios de la propiedad social, disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/catalogo-de-nucleos-agrarios-de-la-propiedad-social> , consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

• Cantú César Augusto, Ayúdanos Tlálóc. Conagua reporta que casi la mitad de México padece sequía; El Financiero; 04 de abril de 2022, disponible en: <http://www.elfinanciero.com/estados/2022/04/04/ayudanos-tlaloc-conagua-reporta-que-casi-la-mitad-de-mexico-padece-sequia/?outputType=amp>, consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

• Fórum Mundial sobre Soberanía Alimentaria; Declaración Final de Foro Mundial Sobre Soberanía Alimentaria, La Habana, Cuba, 7 de septiembre de 2001, disponible en: [https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/ECOS%20CDV/Bolet%C3%ADn%204/dec\\_final\\_foro.pdf](https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/ECOS%20CDV/Bolet%C3%ADn%204/dec_final_foro.pdf) , consultado por última vez el 21 de abril de 2022.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.

**Diputados:** Augusto Gómez Villanueva, Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbricas).

S I L